



No. R-24-038

# EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

- Que la producción lechera nacional se encuentra severamente afectada por el ingreso de leche en polvo de dudosa procedencia;
- Que los productores de leche en algunas provincias del país, no pueden vender su producto en razón de que las comercializadoras solamente adquieren el mismo, dos días por semana;
- Que la producción lechera del país se siente amenazada por la importación de leche en polvo, lo que es atentatorio a la producción y bienestar de nuestros compatriotas;
- Que el Ecuador tiene una histórica vocación ganadera, que ha sido, es y debe seguir siendo fuente de vida de los grandes, medianos y pequeños productores de leche;
- Que es deber del Gobierno Nacional velar por el desarrollo del sector agrario y defender a una parte importante del mismo, como son los productores de leche; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, para que en defensa de la producción lechera del país, controle la importación fraudulenta de leche en polvo, instruyendo para el efecto al señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil tres.

  
Dr. RAMIRO RIVERA MOLINA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
Dr. JHON ARGUDO PESANTEZ  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL